



## ENTRE RÍOS

### **DECRETO 4437/2022** **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Convenio entre la Dirección Provincial de Vialidad y el Ministerio de Salud.  
Del: 14/12/2022

#### VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del convenio, celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) y el Ministerio de Salud; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene como objeto instituir y garantizar como una prueba piloto el abordaje de los empleados de la DPV por los establecimientos de salud;  
Que la DPV, deberá coordinar la derivación con el efector de referencia por el lugar de residencia del usuario a través de contrato personal y/o telefónico, utilizando la Planilla de Referencia y Contrareferencia como herramienta clínica de comunicación, que obra agregada en Anexo I del presente convenio, como así también se compromete a brindar servicios relacionados con señalización, cartelería, mantenimiento y conservación de caminos de ingreso, desmalezamientos, asesoramiento técnico, destinados a los efectores públicos dependientes del Ministerio;

Que el Ministerio, a través del efecto que recibe la demanda, deberá comunicar fehacientemente al Equipo de Medicina Laboral dependiente de la DPV, dentro de las 24 horas, el ingreso del usuario al establecimiento, previo evaluación y admisión efectuada por el equipo designado a tal efecto;

Que el citado convenio tiene vigencia a partir de la fecha de su firma, con fecha 22 de junio de 2022 y por el término de doce (12) meses, transcurrido el tiempo estipulado, se realizará una evaluación por ambas partes respecto al desarrollo del mismo, con el objeto de dar continuidad o no, ampliar la cobertura a otras localidades y realizar las modificaciones que sean necesarias para su efectivo implementación;

Que la Dirección General de Salud Mental y el Departamento Capacitación, Docencia e Investigación, dependiente de la Dirección de Ciencia y Tecnología, ambos del Ministerio de Salud, han tomado su debida intervención de competencia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase a partir del 22 de junio de 2022, el convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) y el Ministerio de Salud, que agregado forma parte integrante del presente, con el objeto de instituir y garantizar como una prueba piloto el abordaje de los empleados de la DPV por los establecimientos de salud, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º. El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET - Sonia M. Velázquez